

DECRETO N° **463** /
TEMUCO, **14** AGO. 2023
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1168 de fecha 25 de noviembre de 2023 que, adjudica el Trato Directo N° 264-2022, Adquisición de Material de enseñanza Pie Laboratorio Móvil de Lenguaje y Comunicación Kdoce Leng Escuela Millaray Temuco.
2. La orden de compra N°1658-4207-SE22 de fecha 29 de noviembre de 2022, aceptada por el proveedor: Kdoce SPA Rut:76.459.852-0.
3. Historial de Orden de Compra N° 1658-4207-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Material de enseñanza Pie Laboratorio Móvil de Lenguaje y Comunicación Kdoce Leng Escuela Millaray Temuco.
5. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
6. Notificación del incumplimiento al proveedor Kdoce SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
7. Los Descargos presentados por el Proveedor Kdoce SPA con fecha 24 de julio de 2023.
8. El Ordinario N° 34 de fecha 07 de agosto de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Ricardo Muñoz Villegas, Director Escuela Millaray, acredita disconformidad por Adquisición de Material de enseñanza Pie Laboratorio Móvil de Lenguaje y Comunicación Kdoce Leng Escuela Millaray Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-4207-SE22 por Adquisición de Material de enseñanza Pie Laboratorio Móvil de Lenguaje y Comunicación Kdoce Leng Escuela Millaray Temuco, fue enviada el 29 de noviembre de 2022 y aceptada el 30 de noviembre de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 20 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 27 de diciembre de 2022, conforme a lo mencionado en el Decreto Alcaldicio N° 1168, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de mayo del 2023, presentando un atraso de 124 días hábiles.
4. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el Ord N° 34 de fecha 07 de agosto de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que no ha justificado como en derecho corresponde las circunstancias que le han impedido cumplir con su obligación en tiempo y forma, tales como caso fortuito o fuerza mayor, más allá de hacer referencia a eventuales efectos del Covid o la pandemia.

DECRETO:

1. Rechácese, los Descargos presentados por el proveedor Kdoce SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 30% del valor neto adjudicado, resultando un total de \$3.493.059 (tres millones cuatrocientos noventa y tres mil cincuenta y nueve pesos) al proveedor Kdoce SPA Rut:76.459.852-0.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-4207-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Kdoce SPA SPA Rut:76.459.852-0.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Ahumada 11 Oficina 309, Santiago, Región Metropolitana, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



HMSH/PDF/mcc
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 2765396

